

TARIFAS SGAE PARA EL AÑO 2010

BAILES CELEBRADOS CON MOTIVO DE BODAS, BAUTIZOS Y COMUNIONES O EN LOS QUE EL ACCESO DE TODOS LOS ASISTENTES SE REALICE A TRAVÉS DE INVITACIÓN PERSONAL Y NO CONDICIONADA A CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA.

	Tarifa por acto
Hasta 75 comensales	119,74 €

La tarifa se incrementará en 0,4793 € por cada comensal que exceda de 75.

TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DE OBRAS MUSICALES Y AUDIOVISUALES, DEL REPERTORIO SGAE COMO AMENIZACIÓN DE CARÁCTER SECUNDARIO E INCIDENTAL EN BARES, CAFETERÍAS, TABERNAS, RESTAURANTES Y SIMILARES.

Superficie del establecimiento	Tarifa mensual
Hasta 50 m ²	15,33 €
De 51 a 100 m ²	17,90 €
Más de 100 m ²	25,56 €
	Tarifa mensual
Mediante contraprestación económica o de cualquier tipo (Juke Box).	36,88 €

Ejecución humana con carácter de amenización, siempre que no se celebren bailes, ni se disponga de espacio habilitado al efecto:

CATEGORÍA

RESTAURANTES	CAFETERÍAS	Tarifa mensual
1 Tenedor	Segunda (1 taza)	69,87 €
2 Tenedores	Primera (2 tazas)	86,18 €
3 Tenedores	Especial (3 tazas)	102,46 €
4 Tenedores		130,43 €
5 Tenedores		149,07 €

TARIFAS DE TEMPORADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO MUSICAL Y AUDIOVISUAL, COMO AMENIZACIÓN DE CARÁCTER SECUNDARIO E INCIDENTAL EN BARES CAFETERÍAS, TABERNAS, RESTAURANTES Y SIMILARES.

Superficie del establecimiento	Tarifa por temporada
Hasta 50 m ²	61,32 €
De 51 a 100 m ²	71,60 €
Más de 100 m ²	102,24 €

Tarifa por temporada

Mediante contraprestación económica o de cualquier tipo (Juke Box).	147,52 €
---	----------

Ejecución humana con carácter de amenización, siempre que no se celebren bailes, ni se disponga de espacio habilitado al efecto:

CATEGORÍA

RESTAURANTES	CAFETERÍAS	Tarifa por temporada
1 Tenedor	Segunda (1 taza)	279,48 €
2 Tenedores	Primera (2 tazas)	344,72 €
3 Tenedores	Especial (3 tazas)	409,84 €
4 Tenedores		521,72 €
5 Tenedores		596,28 €

TARIFAS PARA LA UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO DE PEQUEÑO DERECHO, COMO AMBIENTACIÓN DE CARÁCTER NECESARIO, EN BARES MUSICALES, DISCO-BARES, BARES DE COPAS, DISCO-PUBS Y, EN GENERAL, BARES ESPECIALES, SIEMPRE QUE NO SE CELEBREN BAILES NI SE DISPONGA DE ESPACIO HABILITADO A TAL EFECTO.

Tarifa mensual

Utilización del repertorio musical como ambientación de carácter necesario en la explotación del negocio	
Hasta 100 m ²	95,80 €
Por cada 50 m ² que exceda de los 100 m ² iniciales	23,94 €
Utilización del repertorio por medio de aparato receptor de televisión	15,33 €
Utilización del repertorio por medio de aparato de vídeo cualquier otro procedimiento análogo	88,81 €

TARIFAS DE TEMPORADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL REPERTORIO DE PEQUEÑO DERECHO, COMO AMBIENTACIÓN DE CARÁCTER NECESARIO, EN BARES MUSICALES, DISCO-BARES, BARES DE COPAS, DISCO-PUBS, TERRAZAS DE VERANO Y ACTIVIDADES SIMILARES SIEMPRE QUE NO SE CELEBREN BAILES NI SE DISPONGA DE ESPACIO HABILITADO A TAL EFECTO.

Tarifa por temporada

Utilización del repertorio musical como ambientación de carácter necesario en la explotación del negocio	
Hasta 100 m ²	383,20 €
Por cada 50 m ² que exceda de los 100 m ² iniciales	95,76 €
Utilización del repertorio por medio de aparato receptor de televisión	61,32 €
Utilización del repertorio por medio de aparato de vídeo cualquier otro procedimiento análogo	355,24 €

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.
This page will not be added after purchasing Win2PDF.